



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 504-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 20 DIC 2023

VISTOS: El Informe N° 145-2023/GOB.REG.PIURA-405000-405001 de fecha 26 de octubre de 2023, el Informe N° 450-2023/GRP-405000 de fecha 30 de octubre de 2023, el Memorándum N° 1222-2023/GRP-480000 de fecha 24 de noviembre de 2023, el Memorándum N° 3445-2023/GRP-410000 de fecha 01 de diciembre de 2023, el Informe N° 1679-2023/GRP-480400 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Informe N° 3088-2023/GRP-460000 de fecha 15 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 145-2023/GOB.REG.PIURA-405000-405001 de fecha 26 de octubre de 2023, la División de Operaciones del centro de Abastecimiento Agua Bayóvar solicitó a su Dirección Ejecutiva la adquisición de 36,000 galones de combustible petróleo Diesel B-5 para uso en los grupos electrógenos del campamento Illescas Bayóvar;

Que, con Informe N° 450-2023/GRP-405000 de fecha 30 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura disponer a quien corresponda proceda con la adquisición de combustible (petróleo Diesel B-5 S50) periodo diciembre del año 2023 a noviembre de 2024;

Que con Memorándum N° 1222-2023/GRP-480000 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Administración solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tramitar la Certificación Presupuestal para el año 2023, con la finalidad de poder implementar el Procedimiento de Selección para la **ADQUISICIÓN DE 36,000 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR** por el monto de S/. 768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 3445-2023/GRP-410000 de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial suscribió el Compromiso – Previsión Presupuestal por el monto de S/ 768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), para el Año Fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, con cargo a los recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024;

Que, con Informe N° 1679-2023/GRP-480400 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó a la Oficina Regional de Administración proseguir con el trámite administrativo para aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

N	Descripción/ Objeto	Tipo de Procedimiento	Cantidad de ITEMS Antecedentes	Valor Referencial/V alor Estimado (En Soles)	Mes Programa.	Fuente Financiamiento
01	ADQUISICIÓN DE 36,000 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO AGUA BAYOVAR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1	S/ 768,000.00	Diciembre	Recursos Directamente Recaudados – Recursos Determinados
	BIEN					

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 504 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 20 DIC 2023

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante T.U.O de la Ley N° 30225, establece en el numeral 15.2 del artículo 15, lo siguiente: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.",

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", ha establecido en el numeral 6.2 el artículo 6, que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones **puede ser modificado** en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, por otro lado, la "Directiva N° 02-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022, en adelante "La Directiva", establece en sus Disposiciones Generales que: "6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.",

Que, en relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la "La Directiva" establece lo siguiente:

"7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. **7.5.2** Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. **7.5.3.** Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. (...) **7.5.6** Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC." (el subrayado es nuestro);





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 504 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 20 DIC 2023

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, el Titular de la Entidad delegó en el Jefe de la Oficina Regional de Administración la competencia para aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 1679-2023/GRP-480400 de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este Despacho la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023 para incluir el siguiente procedimiento de selección: **ADQUISICIÓN DE 36,000 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR;**

Que, conforme a los considerandos precedentes y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede central del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de contratación:

N	Descripción/ Objeto	Tipo de Procedimiento	Cantidad de ITEMS	Valor Referencial/V alor Estimado (En Soles)	Mes Programa.	Fuente Financiamiento
			Antecedentes			
01	ADQUISICIÓN DE 36,000 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO AGUA BAYOVAR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1	S/ 768,000.00	Diciembre	Recursos Directamente Recaudados – Recursos Determinados
	BIEN					

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique la presente Resolución de Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 504 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 20 DIC 2023

ARTÍCULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos del Gobierno Regional Piura pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe